



PROCESO	EJECUTIVO - SINGULAR
RADICADO	2020 - 00252
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO	DAMARYS GARCIA COLEY
FECHA	MAYO 20 DE 2.021

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ejecutivo en el cual la apoderada judicial de la entidad demandante presentó memorial indicando certificación de notificación al demandado, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta teniendo que la demandada DAMARYS GARCIA COLEY fue notificada por aviso del auto que libró mandamiento de pago, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones dentro del término legal.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, este juzgado,

**RESUELVE**

1. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 17 de noviembre de 2020.
2. Exhórtese al parte a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
4. Condénese en costas a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

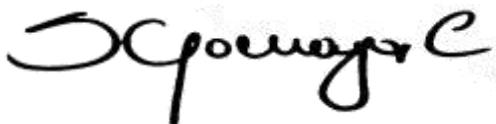
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **040**

SOLEDAD, **MAYO 21 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO